

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: PREPARACION PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, DENOMINADA COMERCIALMENTE "ULTRATEX UM NEW".

Descripción de la muestra: Líquido color blanco, contenido en un frasco plástico no original que rotula "Ultratex UM NEW".

ANÁLISIS DEPARTAMENTO ARANCELARIO

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano, se encuentra el Capítulo 38 productos diversos de las industrias químicas, la partida 38.09 compre los aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte; las Notas Explicativas de esta partida explican que comprende una amplia gama de productos y preparaciones de los tipos utilizados en general durante las operaciones de fabricación o de acabado de los hilados textiles, tejidos, no expresados ni comprendidos en otras partidas de la Nomenclatura, tales como: las preparaciones para modificar el tacto, por ejemplo: los productos que dan rigidez, las cargas; los suavizantes, los productos de relleno; los productos de acabado inencogible o inarrugable,

productos de encolado, productos hidrofobizantes, etc; al consistir en una preparación para la industria textil constituida por una emulsión de polidimetilsiloxano en medio acuoso, contiene ácido glicólico y metanol, se clasifica en el inciso que se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3809.91.00.00	- - De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares. Los demás. APRESTOS Y PRODUCTOS DE ACABADO, ACELERADORES DE TINTURA O DE FIJACIÓN DE MATERIAS COLORANTES Y DEMÁS PRODUCTOS Y PREPARACIONES (POR EJEMPLO: APRESTOS Y MORDIENTES), DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL, (...), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del SAC, y literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO, D.O. 128, T. 412 del 11/07/16).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: La peticionaria sugiere el inciso 3910.00.00.00 que comprende: **siliconas** en formas primarias; al consistir en una preparación que contiene más de un componente utilizada en



MINISTERIO DE HACIENDA

el suavizado de fibras textiles, se clasifica en el inciso **3809.91.00.00**.

NOTA: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.